

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2018. BOP-2018-5134

Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo sobre la propuesta de segunda aprobación del Plan Especial de apoyo a municipios 2018. BOP-2018-5128

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Marmolejo de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-5135

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Arquillos de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-5136

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-5137

Instituto de Estudios Giennenses

Anuncio de la Resolución núm. 339, de fecha 20/11/2018 de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria de 9 becas de Técnico convocadas por el Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2018-5113

Anuncio de la Resolución núm. 341, de fecha 21/11/2018 de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria de 18 becas de Auxiliar convocadas por el Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2018-5114

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Solicitud licencia de apertura de frutería-verdulería. BOP-2018-4845

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Intervención

Aprobación definitiva Expediente INT/MSC/3/2018 de suplemento de crédito. BOP-2018-4843

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-4875

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación Proyecto Técnico de obra denominada: "Ejecución de Camino Variante Sureste". BOP-2018-4866

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y cobo de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Septiembre 2018. BOP-2018-4869

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-5081

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Elección de Juez de Paz, titular y sustituto. BOP-2018-5076

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación del censo contributivo de la Tasa por Escuelas Infantiles mes de septiembre de 2018. BOP-2018-5072

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Error por omisión en Plantilla de personal. BOP-2018-4816

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Secretaría

Decretos de delegación de facultades de la Alcaldía. BOP-2018-4879

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía núm. 2018-0562 del Ayuntamiento de Vilches por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla municipal. BOP-2018-5069

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-4802/2007 (01/1373). BOP-2018-4671

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 640/2017. BOP-2018-4880

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 512/2017. Ejecución de títulos judiciales 28/2018. BOP-2018-4881

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

Rectificación de error material en el Edicto núm. 2018/5059 de la Junta Electoral de Zona de La Carolina. BOP-2018-5115

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz titular de Espeluy (Jaén). BOP-2018-4882

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Espeluy (Jaén). BOP-2018-4883

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Los Villares (Jaén). BOP-2018-4884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 247/2012. BOP-2018-4831

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PANTANO DEL RUMBLAR" DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 27 de noviembre de 2018.

BOP-2018-4861

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

2018/5134 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2018.*

Anuncio

Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2018

Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2018, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Antecedentes de Hecho:

Primero: Por Resolución de Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 92, de 09-05-2018 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2018, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 14-05-2018.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 194, de 08-10-2018).

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 22-11-2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 22-11-2018, en el que se contienen la relación de solicitudes, y las

cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. El reparto se ha efectuado considerando los puntos resultantes de la valoración como porcentaje aplicado al importe de subvención solicitada. En la línea 1 se han subvencionado aquellos proyectos que han obtenido una valoración de 30 puntos en adelante. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

“Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2018/2053	RM CANALES SLL	ROTULACIÓN VEHÍCULO	300,00	80
2018/2041	ANDODEJA SL	CERTIFICACION PANES ECOLÓGICOS	1.360,80	72
2018/2157	Mª DEL CARMEN ESCOBAR HUNGRIA	COMERCIALIZACION DE MIEL GOURMET	1.980,00	66
2018/2037	CARNICERIA JOSE MADRID MUÑOZ E HIJOS SL	ASISTENCIA A FERIAS SECTORIALES	1.462,50	65
2018/2099	INDUSTRIA AGRO. DEL CONDADO DE JAEN SL	PACKAGING EXTRACTO STEVIA Y ETIQUETADOS E INFUSIONES	1.950,00	65
2018/2096	LICORES RISKAL SL	MEJORA COMERCIALIZACION A TRAVES DE PRESENCIA EN FERIAS	1.242,91	64
2018/2120	ROQUE INICIATIVAS SL	ELABORACION FOLLETOS Y ETIQUETAS DE AGUA DE OLIVO	1.771,88	63
2018/2127	ROBERTO DOMINGUEZ DIAZ	ACCIONES COMERCIALES	1.890,00	63
2018/2142	EMBUTIDOS SERRANOS EL SEVI SLL	ASISTENCIA A FERIAS. ELAB. ETIQUETAS Y OTROS GASTOS PROMOCIONALES	1.890,00	63
2018/2143	IBAÑEZ Y VALVERDE SL	ASISTENCIA A FERIAS Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS	1.181,25	63
2018/2198	CORTIJO CARBONERILLOS SL	ESTUDIO DE MERCADO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL	850,50	63
2018/2111	CARNICAS J. CHICA SL	RENOVACION CERTIFICACION HALAL	1.480,10	61
2018/2119	FRANCISCO JAVIER MILLA HERRERO	JAMONES EL GORRILLA	921,84	61
2018/2204	ACEITES CAMPOLIVA SL	EXTENSION INTERNACIONAL DE MARCA	1.830,00	61
2018/2250	ESPINOSA E HIJOS SL	ACCION PROMOCIONAL 75 ANIVERSARIO	1.830,00	61
2018/2253	ISAYCRI MAGINA SLU	ASISTENCIA FERIA FRUIT ATTRACTION	882,98	61
2018/2056	EL HORNO DE JOSE ANTONIO GARCIA SL	MEJORA COMERCIALIZACION PAN ARTESANO	1.800,00	60
2018/2130	SCA TRUJAL DE MAGINA	PARTICIPACION EN FERIAS AGROALIMENTARIAS	1.401,75	60
2018/2138	FAMILIA ORTAL SL	ESTUDIO, ELAB. NUEVOS ENVASES. ASISTENCIA A FERIAS	1.800,00	60
2018/2207	BLANCA Mª SERRANO SERRANO	NUEVOS PRODUCTOS DE LA BODEGA MARCELINO SERRANO	1.800,00	60
2018/2249	SCA SAN ISIDRO LABRADOR	PARATICIPACION EN FERIAS	765,00	60
2018/2210	SCA LA BETICA ACEITERA	UNIFICACION Y ACTUALIZACION DE ENVASES, CATALOGOS Y ETIQUETAS	1.770,00	59
2018/2039	MARIA ISABEL PALOMARES OLIVARES	PARTICIPACION CON STAND SALON ALIMENTARIA	1.740,00	58
2018/2107	SOLEDAD FERNANDEZ PASQUAU	PROMOCION Y PRESENTACION DE AOVEE	1.721,81	58
2018/2106	OLGA DELGADO MUÑOZ	ASISTENCIA A FERIAS. DISEÑO NUEVOS ENVASES Y MARCA CALIDAD	870,00	58
2018/2121	AMADOR CARLOS RUIZ FUNEZ	ELABORACION ENVASES NUEVOS PRODUCTOS AGROAL.	1.740,00	58

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2018/2255	LACTEOS ROMERO PELAEZ SL	ESTUDIO, PROPUESTA Y ELAB. NUEVOS ENVASES, ETIQUETAS Y CATALOGOS	1.740,00	58
2018/2213	TIERRA DE FRONTERA	DESARROLLO Y ADQUISICION DE NUEVO ETIQUETADO	569,27	57
2018/2199	ESENCIA ANDALUSI GOURMET SL	ASISTENCIA SALON GOURMET Y CONCURSO PREMIO INTERNACIONAL	1.554,00	56
2018/2110	CRISTOBAL LOPEZ PEREZ	BUSQUEDA CLIENTES. ASISTENCIA A FERIAS, DISEÑO-MEJORA PACKANGIN	1.590,00	53
2018/2093	VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SL	PLAN DE MARKETING Y ESTUDIO DE MERCADO	228,00	40
2018/2209	ELENA Mª FRIAS VICO	CERTIFICACION ALMAZARA COMO ECOLOGICA Y PRODUCCION INTEGRADA	368,55	39
2018/2036	CERRONANDO SCA	CERTIFICADO CALIDAD GLOBAL GAP	946,83	37
2018/2156	ACEITUNAS EL YELMO SL	MEJORAS EN LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION	1.080,00	36
2018/2141	OLEICOLA ALVAREZ SL	FERIA FOODDEX JAPAN 2018	990,00	33
2018/2108	N.E.NUEVOS ESPACIOS SA	MEJORA COMERCIALIZACION ACEITE OLIVA Y ASISTENCIA A FERIAS Y PREMIOS	900,00	30
2018/2133	ACEITES ORO BAILEN GALGO 99 SL	FOMENTO AOVE Y PARTICIPACION EN FERIAS Y MISIONES COMERCIALES	900,00	30
2018/2197	MOLINO DE CASILDA	DISEÑO Y COMERCIALIZACION MARCA	900,00	30

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2018/2073	JUAN GARCIA GOMEZ	COMPRA MAQ. PARA MEJORA ETIQUETAJE	990,00	80
2018/2070	BUSTPERAL SLL	EQUIPOS PARA LA ELABORACION DE EMBUTIDOS	1.170,00	39
2018/2067	FRANCISCO JAVIER RUIZ MORCILLO	NUEVA PLANTA DE PRODUCCION	7.500,00	75
2018/2065	MARIA ISABEL PALOMARES OLIVARES	MAQUINARIA Y EQUIPOS PACKAGING NUEVA LINEA GOLOSINA FRUIT	1.184,00	80

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)	
2018/2060	EL HORNO DE JOSE ANTONIO GARCIA SL	NUEVO PUNTO DE TRANSFORMACION Y VENTA PAN ARTESANO	7.000,00	70	
2018/2160	FAMILIA CORRAL SL	ADQUIS. MAQUINARA CLASIFICADORA PARA AJO	3.700,00	37	
2018/2161	CARNICERIA J.MADRID MUÑOZ E HIJOS SL	MAQUINARIA PARA EMBUTIDOS	2.340,00	65	
2018/2162	AJOS GALLARDO, SL	ADQUIS. Y MEJORA TERRENO PAA SECADO, CALIBRADO Y ALMACEN AJO	6000,00	60	
2018/2163	IBAÑEZ Y VALVERDE SL	IMPLANTACION ERP EN LA NUBE Y COMPRA EQUIPO LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS	6.600,00	66	
2018/2164	ACEITUNAS EL YELMO SL	MEJORAS EN PROCESO ELAB. ENCURTIDOS MEDIANTE ADQU. MAQUINARIA	2.821,84	70	
2018/2166	ANTONIA CALABRIA CANO	MODERNIZACION LINEA DE ENVASADO PATATAS FRITAS	1.835,28	80	
2018/2170	PEDRO ANGEL MARTOS BARRANCO SL	PELADORA DE AJOS, CONDENSADOR Y REPARACION	7.500,00	75	
2018/2171	AMADOR CARLOS FUIZ FUNES	ADQUISICION MAQUINARIA PARA MEJORA ACABADO PRODUCTOS	390,00	75	
2018/2172	ROQUE INICIATIVAS SL	ADQUIS. MAQUINARIA PARA ENVASADO AUTOMATICO, Y ADQUIS. LUMINITECNIA	3.723,82	63	
2018/2173	FRANCISCO JAVIER MILLA HERRERO	REGISTRO MARCA Y ADQUISICION DE EQUIPOS	366,91	79	
2018/2174	CRISTOBAL LOPEZ PEREZ	TRANSFORMACION SAL DE MANANTIAL	7.800,00	78	
2018/2175	CARNICAS J. CHICA SL	COMPRA MAQUINARIA PARA DISEÑO E IMPRESIÓN DE ETIQUETAS	1.797,90	75	
2018/2165	HIJOS DE MARTINEZ OLIVARES	MAQUINARIA Y EQUIPOS CON PROGRAMA DE INSTALACION NUEVA LINEA EXPLO.	2.173,15	35	
2018/2190	INDUSTRIA AGRO. DEL CONDADO DE JAEN SL	MAQUINARIA ENVASADO	8.100,00	81	

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)	
2018/2191	GARCIA NARVAEZ SL	COMPRA PELADORAS DE ALCACHOFA MARCA MARRODAN	6.700,00	67	
2018/2192	BLANCA Mª SERRANO SERRANO	NUEVOS PRODUCTOS EN LA BODEGA MARCELINO SERRANO	313,65	75	
2018/2193	BODEGAS VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SL	MATERIAL EQUIPAMIENTO BODEGA	866,40	60	
2018/2208	ALFONSO RIVILLAS SL	PLAN MODERNIZACION PAA LA MEJORA Y AMPLIACION DE MERCADO	2.809,81	81	
2018/2231	Mª ISABEL MARTINEZ MUÑOZ	AMPLIACION OFERTA DE PRODUCTOS NUEVAS VIAS DE PRODUCCION	1.556,59	70	
2018/2232	JOSEFA MORCILLO LOPEZ	NUEVAS VIAS DE COMERCIALIZACION Y AMPLIACION	1.524,26	70	
2018/2234	PANADERIA MINUTOS SLL	MECANIZACION DEL ENVASADO DEL PRODUCTO	6.700,00	67	
2018/2257	LACTEOS ROMERO PELAEZ SL	MAQUINARIA PARA DIVERSIF. PRODUCCION Y MEJORA DE LA MISMA	4.623,83	69	
2018/2260	ISAYCRI MAGINA SLU	PROGRAMA INFORMATICO AM GESCO	231,93	80	
2018/2187	FRANCISCO BERDEJO QUEVEDO	MAQUINARIA PARA COMPETIR EN PRODUCCIÓN	1.680,36 €	44	

Segundo.- Los beneficiarios dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere lugar a ello, o menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará conforme a lo previsto en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Quinto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas, o haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria.

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2018/2252	TITOS BOLIVAR SL	CERTIFICACION BRC Y IFS	A
2018/2212	EXPLOTACIONES AGROALIMENTARIAS TRAME	COMERCIALIZACION Y BUSQUEDA DE PUNTOS DE VENTA	A
2018/2273	ANA DEL CASTILLO BELLIDO	"S+LIVE MEDITERRANEO	A
2018/2339	SCA NTRA SRA DE LA FUENSANTA OLISIERRA	PLAN PROMOCIÓN COMERCIAL ASISTENCIA A SALON GOURMET	A
2018/2344	JAENCOOP SCA 2º GRADO	NUEVO PACKAGING JAENCOOP	A
2018/2340	AGROPECUARIA EL PUERTO, SL	FERIAS COMERCIALES	A
2018/2145	ACEITE SUPREMO SL	ASISTENCIA A FERIAS SIAL CANADA Y MADRID GOURMET	B
2018/2248	JAVIER GARCIA ROSALES	DIVERSIFICACION ENVASES Y EXPOSITORES. COMERCIALIZACION AOVE	E
2018/2254	PRODUCTOS JOSE LOPEZ SL	IMPLANTACION SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN NORMA INTERNACIONAL FOOD	E
2018/2051	LUIS CANO FUENTES E HIJOS SL	MEJORA INFORMACION, SEÑALACION DE ALMAZARA. NUEVOS DISEÑOS PRODUCTOS ECOLOGICOS	E
2018/2139	ENORDIS SLU	JAEN EN UN CLICK	E
2018/2203	SAT. GARCIA MORON	ESTUDIOS, PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA LA COMERC. VENTA DIRECTA	E
2018/2349	JUAN FERNANDO RASCON MURILLO	TRANSFORMACION DIGITAL, IMPLANTACION MARKETING ON LINE	D
2018/2137	ACEITES CASTELLAR	PARTICIPACION EN CONCURSOS Y EXPOSICIONES TEMPORALES	C
2018/2247	MOISES ADOLFO GARRIDO	DISEÑO E IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y CARTELERIA	C
2018/2125	PEDRO A. MARTOS BARRANCO SL	PALOPS DE MADERA	F
2018/2144	MARISCOS CASTELLAR SL	ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN FERIAS	G

LÍNEA 2: INVERSIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2018/2259	TITOS BOLIVAR SL	MAQUINARIA Y MEJORA	A
2018/2262	MOISES ADOLFO GARRIDO	FURGONERTA CON EQUIPO DE FRÍO	C
2018/2261	PRODUCTOS JOSE LOPEZ SL	INSTALACION PLADUR PARA CERTIFICACION IFS	E
2018/2169	MOLINO DE CASILDA SL	INVERSION PARA TRANSFORMACION DE AOVE	F
2018/2168	ACEITES ORO DE BAILEN GALGON99SLU	REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS	F
2018/2167	MARISCOS CASTELLAR	DESCONGELADORA AUTOMATICA DE MARISCO	G
S/N	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA GALLARDO		H

A.- Presentada fuera de plazo B.- Subsana fuera de plazo C.- Defecto no subsanado D.- Gastos no subvencionables	E.- No cumple con la condición de beneficiario art. 2. Convocatoria F.- No es objeto de la convocatoria art. 5.1 G.- Pendiente de justificar en ejercicios anteriores H.- No cumple con los requisitos de la convocatoria
--	--

Sexto.- Denegar las siguientes solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: FOMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2018/2245	ORIGEN NOVECIENTOS SL	MEJORA DE COMERC. ACEITE POR MISIONES COMERCIALES.	29
2018/2211	FLORENCIO AGUILERA MARTIN	DIVULGACION DE LA CULTURA DEL AOVE	28
2018/2159	UNOACEIT SL	ACTUACIONES IMPULSO COMERCIALIZACION AOVE ACEITUNO	27
2018/2271	REC SL	IMPLANTACION Y CERTIF. NORMA DE CALIDAD HALAL	27
2018/2124	OLIVAREROS Y ALMAZAREROS DE ESPAÑA SA	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA UNA CAMPAÑA DE MARKETING	26
2018/2274	SCA SAN PEDRO ADVINCULA	DISEÑO DE MARCA Y ETIQUETA PARA COMER. ACEITE Y PLAN DE MARKETING	26
2018/2097	OLEICOLA SAN FRANCISCO SL	ASISTENCIA A FERIAS Y MUESTRAS. DISEÑO FORMATOS PROMOCION	25
2018/2100	CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE SL	ASISTENCIA A FERIAS Y EVENTOS. PREMIO	25
2018/2146	FABRICA DE ACEITES LA TORRE SL	ACCIONES COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PROMOCION DE ACEITES DE MAQUIZ	25
2018/2270	MONTETUCCI SL	DISEÑO Y DESARROLLO NUEVOS ENVASES Y ETIQUETAS	25

Nº Exp.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2018/2272	OLIMAGINA AOVE SL	ELAB. NUEVOS ENVASES Y ETIQUETAS PRODUCTOS	25
2018/2118	EXPLOTACIONES AGRARIAS BRUJUELO SL	ASISTENCIA A FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	24
2018/2131	ALCALA OLIVA	NUEVA IMAGEN ALCALA OLIVA: STAND Y ETIQUETAS	22

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión“.

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 22 de Noviembre de 2018.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/5128 *Acuerdo sobre la propuesta de segunda aprobación del Plan Especial de apoyo a municipios 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 10 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 9/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE SEGUNDA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018:

“

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la propuesta de segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto,

EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las

actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo de cooperación económica de la Diputación a los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso también mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación de este. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc...

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa. Por tanto, se considera que procede su aprobación.

IV. Es preciso mencionar en el presente Acuerdo y de forma particular que el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava ha solicitado un importe total para servicios municipales de 105.500 euros, conforme a su última petición de 28 de septiembre de 2018. No obstante,

por parte de la Diputación, y en atención a su primera petición, se le ha concedido una subvención de 18.000 euros mediante Acuerdo de Pleno núm. 10, de 1 de octubre de 2018. Procede, por tanto, para atender la última petición, se apruebe la diferencia entre el importe concedido de 18.000 euros y el solicitado de 105.500 euros, siendo esta de 87.500 euros, consiguiendo con ello dar satisfacción a la demanda municipal.

V. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VI. El presente Acuerdo sobre la segunda aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria, como es el plazo para la ejecución de las actuaciones, concurrencia de las ayudas y la condición de fija de la asignación de la Diputación, entre otros extremos.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar un segundo Acuerdo para la ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de 1.101.350,02 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes por el Servicio de Gestión Administrativa, a quien le corresponde emitir este informe- propuesta.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2018.510.4591.46203 y 2018.510.4591.76203 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y justificados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76203.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Canena	Energía eléctrica - Alumbrado público	4.760,00		4.760,00
La Carolina	Abastecimiento domiciliario de agua (Alta)	183.652,00	236.348,00	420.000,00
Santiago de calatrava	Servicios municipales varios	87.500,00		87.500,00
TOTAL		275.912,00	236.348,00	512.260,00

CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	OTRAS APORTAC.	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Canena	Mejora del camino rural "Camino de la Artillería en T.M. de Canena"	24.704,37€			24.704,37€
Castellar	Acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Castellar	62.500,00€			62.500,00€

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	OTRAS APORTAC.	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Castellar	Adquisición de farolas parque Gabriel Ángel y Plaza de España	38.020,38€			38.020,38€
Linares	Mejora y Acondicionamiento de caminos rurales del término municipal de Linares CR-101 Camino rural.	27.499,74€			27.499,74€
Linares	Proyecto de adaptación de urgencia del mercado de frutas y verduras como mercado unitario 2.ª fase	180.000,00€	120.000,00€		300.000,00€
Mancha Real	Mejora del camino rural "Cortijo Nuevo" en el término municipal de Mancha Real	22.585,82€	67.757,47€	22.585,83€	112.929,12€
Mancha Real	Acondicionamiento de caminos "Vereda de Pegalajar-Ubeda" y "Jaén"	88.774,18€			88.774,18€
Marmolejo	Mejora de camino rural en término municipal de Marmolejo	50.000,00€	155.338,61€		205.338,61€
Noalejo	Reparación de "Vereda de la Cañada"	15.367,27€			15.367,27€
Noalejo	Camino "Colada del Portillo del Espinarillo hasta el Puerto de los Azores"	59.632,73€			59.632,73€
Santiago-Pontones	Inversión en camino rural	62.500,00€	160.694,98€	44.629,99€	267.824,97€
Santisteban del Puerto	Equipamiento sala de usos múltiples	48.853,52€			48.853,52€
Segura de la Sierra	Mejora del camino rural de "La Espinadera"	75.000,00€	154.585,26€	57.070,24€	286.655,50€
Siles	Reforma de aseos públicos y vestuarios de la Plaza de la Glorieta	20.000,00€			20.000,00€
Villares (Los)	Reparación de camino rural de la Fuensanta	33.412,55€			33.412,55€
Villares (Los)	Pavimentación de accesos a depósitos municipales	16.587,46€			16.587,46€
TOTAL		825.438,02€	658.376,32€	124.286,06€	1.608.100,40€

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en

el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2019.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado de realización del servicio (Anexo IX de la normativa, publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).

Cuarto:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajustan a la inversión o actuación que subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno.

Asimismo, se entenderá que el presupuesto del proyecto se ajusta a la actuación subvencionada, con independencia de que sea mayor o menor, si éste es adecuado para su ejecución de conformidad con el proyecto técnico presentado.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el art.6 del Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017).

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3. Para los casos de que el informe de los Servicios Técnicos fuese de disconformidad, se dará traslado al Ayuntamiento beneficiario para su subsanación y/o alegaciones, disponiendo de un plazo de un mes para ello. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición por incumplimiento de las condiciones previstas en esta norma y se dictará acuerdo motivado de pérdida de la subvención concedida, a excepción de que se acuerde, mediante resolución del Presidente de la Diputación u otro órgano en quien se delegue, la ampliación del plazo con un máximo de seis meses.

Quinto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificado final de obra (anexo VI de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).

- Para las obras ejecutadas por administración:

- Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).
- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (Anexo VIII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).

- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:

- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
- Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (Anexo VIII de la normativa publicada en el BOP núm. 139, de 20 de julio).

Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

Séptimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

Décimo:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Décimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Décimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra al municipio de Siles, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Décimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP núm. 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Décimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

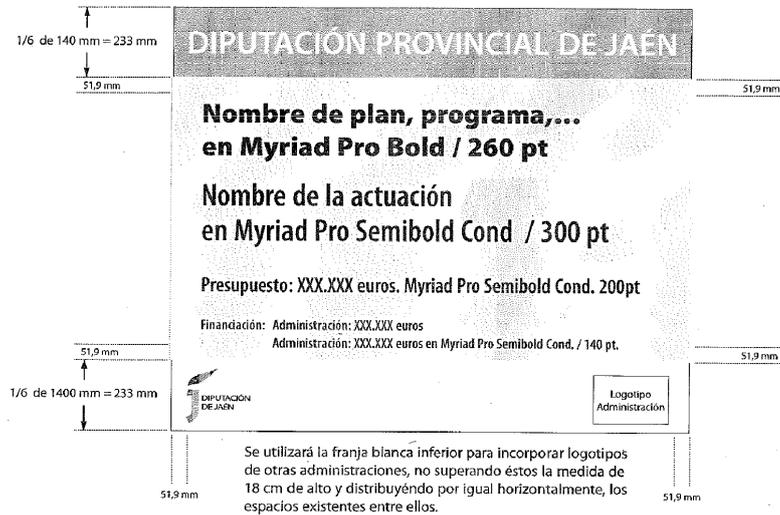
Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).



Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 22 de Noviembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/5135 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Marmolejo de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de MARMOLEJO de fecha 19 de julio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/5136 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Arquillos de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ARQUILLOS de fecha 12 de julio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/5137 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ALBANCHEZ DE MÁGINA de fecha 27 de septiembre de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/5113 *Anuncio de la Resolución núm. 339, de fecha 20/11/2018 de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria de 9 becas de Técnico convocadas por el Instituto de Estudios Giennenses.*

Edicto

El Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, ha dictado la Resolución número 339, de fecha 20/11/2018, cuyo contenido es el siguiente:

Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la Convocatoria de convocatoria a 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 171, de fecha 05 de septiembre del corriente año, y de conformidad con la base décimo segunda de la misma,

RESUELVO lo siguiente:

Primero.-Una vez subsanadas debidamente en plazo las deficiencias de solicitud de los aspirantes excluidos en su momento, se eleva a definitiva la lista de admitidos para las becas de Técnico, que son los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ANGUIS MORENO	DANIEL	26496628F
BALLESTEROS CANTERO	MIRIAM	77365862A
CALVO SAMPEDRO	VANESSA	44152852M
CAMACHO HERNÁNDEZ	MARÍA ANGELES	26252164X
CARMONA RUBIO	MARÍA FLORENCIA	26005629N
CARRILLO RAMÍREZ	VERÓNICA	26042989C
CEJUDO TELLO	FRANCISCO JESÚS	77351390K
COBO SÁNCHEZ	MARÍA DEL MAR	77323499Y
CUEVA URRACO	INMACULADA	75116431H
DÍAZ OSTUA	LUCÍA	48979362B
ESPINOSA LÓPEZ	ANA MARÍA	77370587J
ESPINOSA URBANO	MARÍA DOLORES	78684288T
EXPÓSITO RODRÍGUEZ	NATALIA	77374879G
FERNÁNDEZ PÁRAMO	MARÍA DEL PILAR	74716981D
GABUCIO HERNÁNDEZ	ANA	26040557A
GAMARRA LEÓN	TERESA	75133831F
GÁMIZ CARO	JESÚS	14628681Z
GARCÍA BAREA	MIGUEL	26506289P
GAVILÁN PÉREZ	MARÍA JOSÉ	53597637R

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GÓMEZ DEL RÍO	LAURA MARÍA	77348353C
GONZÁLEZ LÓPEZ	DANIEL	47255802W
GONZÁLEZ TELLO	FLOR	26037850X
LÓPEZ ALCÁNTARA	MANUEL JESÚS	77357528H
LÓPEZ DELGADO	GLORIA	26051223C
LÓPEZ LORENTE	VICTOR DANIEL	50759736R
LUCENA MORALES	MARÍA DEL ROSARIO	48327699F
MARTÍN FERNÁNDEZ	ANDREA	74738168J
MARTINEZ MARTÍNEZ	NAZARETH	77359041J
MARTOS RAMÍREZ	ELENA ISABEL	77349413E
MERINO RODRÍGUEZ	LAURA	26505715D
MIGUES BERMEJO	MIGUEL ÁNGEL	53625032A
MOLINA CARRASCO	RAFAEL	26034260P
MORAL CAMPOS	JUAN ANTONIO	26254677Q
MORAL HORNO	DAVID	26051426Q
MORALES JURADO	MARÍA	46068785S
MORENO CASAS	MARÍA JOSEFA	26028925D
MORILLAS HERRERA	NIEVES MARÍA	26052225X
MOYA VELASCO	ANTONIA	29080930Y
OLMO DÍAZ	MERCEDES	77387592K
ORTEGA CANTARERO	COVADONGA	26258056Z
RENTERO GARRIDO	ANA	26505103H
ROBLES ÁLVAREZ DE MORALES	MACARENA	26029064X
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	IRENE MARÍA	77138659V
RODRÍGUEZ GUZMÁN	AINOA MATILDE	76421800E
ROMERO CONDE	ANTONIO JOSÉ	77374452Z
ROSA SÁNCHEZ	FRANCISCA	26047495H
SAA GALLEGOS	JENNIFER ALEJANDRA	78162418T
SERRANO CALLAO	ROSA MARÍA	30820411C
SERRANO COBOS	VERÓNICA	26026863V
TORRES HERMOSO	PATRICIA	77368045R
UREÑA CHAMORRO	MIGUEL	77375262L
VÁZQUEZ ALONSO	RAFAEL	24236559X
VÁZQUEZ GARCÍA	CRISTINA	76632609J
VILLAR SANTIAGO	MARTA	77365300Q
VIVAS MARTÍN	MARIA JOSÉ	26035760J

Segundo.-Considerar la inclusión en la lista de admitidos de las Becas de Técnico a doña Inmaculada Cueva Urraco, que habiendo sido incluida en la lista de Auxiliares, se subsana el error incluyéndola en la de Técnico.

Tercero.-La no inclusión en la lista de admitidas/os de los/as aspirantes don Sergio Ramiro Ramírez, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que lo excluyó y don Manuel Jesús Torres Soria, debido a que, ha presentado solicitud fuera de plazo.

Cuarto.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Décimo Segunda de la Convocatoria, se constituirá el día 28 de noviembre de 2018, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas del Antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Presidente: Don Salvador Contreras Gila

Suplente: Doña M.^a José Andrés Rus

Vocal: Doña Ana M.^a Real Duro

Vocal: Doña Rita Dolores Santaella Ruiz

Suplente: Don Blas Rodríguez Gallego

Suplente: Don Francisco Javier Fernández Benítez

Secretario: Doña Eva M.^a Marín Cabrera

Suplente: Don Emilio Barra Aguilar

Quinto.-Se cita a los aspirantes el día 28 de noviembre de 2018, a las 09:30 horas, en el Antiguo Hospital San Juan de Dios, a la realización de la prueba práctica, tal y como establece la Base Décimo Segunda de la Convocatoria.

Sexto.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Séptimo.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Presidenta accidental, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/5114 *Anuncio de la Resolución núm. 341, de fecha 21/11/2018 de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria de 18 becas de Auxiliar convocadas por el Instituto de Estudios Giennenses.*

Edicto

La Presidenta Accidental del Instituto de Estudios Giennenses, ha dictado la Resolución número 341 de fecha 21/11/2018, cuyo contenido es el siguiente:

Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la Convocatoria de convocatoria a 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 171, de fecha 05 de septiembre del corriente año, y de conformidad con la base décimo segunda de la misma,

RESUELVO lo siguiente:

Primero.-Una vez subsanadas debidamente en plazo las deficiencias de solicitud de los aspirantes excluidos en su momento, se eleva a definitiva la lista de admitidos para las becas de Auxiliares, que son los siguientes:

APELLIOS	NOMBRE	DNI
AGUILERA MORAL	ANDRÉS	77363406P
ALARCON LARA	ANA	25951548G
ALCALDE JIMENEZ	MARÍA JOSÉ	26040635N
ALCANTARA ARROYO	SILVIA	77325181D
ALMANSA MOLINA	IVAN	76661143G
ALVAREZ COCA	MERCEDES	25996037B
ALVAREZ GONZALEZ	CONCEPCIÓN	25994777Q
ALVARO MAGAÑA	INES	77320962E
ANAYA SAHUQUILLO	MARIA LUISA	15518666Z
ANDRADE GUTIERREZ	BEATRIZ	26032640K
ANGUITA MARTOS	MARIA DEL PILAR	25959975J
ARIAS MINGORANCE	DAVID	77360726L
ARIAS MINGORANCE	ANA BELEN	77368532M
ARMENTEROS MENA	DAVID	77645124Z
AVILA DE LA CASA	JULIAN	75016703H
BELTRAN SANCHEZ	GEMA	26502620L
BERNABEU MARTIN	MERCEDES	25970979T
BERRIOS MARTINEZ	VERONICA MARIA	26031614F
BLAZQUEZ PALACIOS	MARTA	77329128T

APELLIOS	NOMBRE	DNI
BRAVO SANCHEZ	JUANA	75016624P
CALAHORRO MARTINEZ	MARIA LOURDES	26029196G
CALAHORRO PEINADO	MANUEL	77377985M
CAMACHO DE HARO	LOURDES	26237885Z
CAMPAÑA LÓPEZ	LYDIA	77367148R
CANO CALDERON	INES	05934224V
CAÑAS MARIJUAN	NOEMI	16605194E
CARA MORALES	MARIA JOSE	77343136R
CARRASCOSA MARTIN	VIRGINIA	77321105G
CARRERO MORAL	MARIA ROSARIO	26037708Y
CARRILLO HERNANDEZ	ALVARO	77375838C
CARRILLO MARTINEZ	ALVARO	77433577Y
CASTILLO MARTINEZ	JUAN MANUEL	77365480N
CAZALLA UREÑA	PEDRO	77368756E
CHAMORRO GUZMAN	AURORA	77337114M
CHCA VICO	CARMEN	26507722S
CHINCHILLA MARTINEZ	JOSE	26206521E
CORTES BRUNA	MIGUEL ANGEL	77359728X
CRUZ MILLA	LAURA	77435116G
CRUZ RODRIGUEZ	JOSE	26029219G
CRUZ VILCHEZ	CARMEN	77357513A
CUEVA GOMEZ	ANTONIO	26449801P
DE DIOS ARMENTEROS	CARLOS	77343346G
DE LA CASA TORRES	ELVIRA	02667035R
DE LA TORRE GRANADOS	MARIO MIGUEL	77432422R
DEL CASTILLO LINDE	MARIA ARACELI	24212230S
DIAZ MARTÍN-CAMACHO	JAVIER	26015884D
ESPANTALEÓN GÓMEZ	MARIA DEL MAR	25992666k
ESPINOSA TELLO	ELENA	77351233W
EXPOSITO REYES	JUAN ANGEL	26500896C
EXPOSITO RODRIGUEZ	DANIEL	77373987D
EXPOSITO SEGOVIA	MARGARITA	26004178X
GALAN RIVILLA	GEMA	26046785K
GARCIA ARMENTERO	ROCIO	26006529S
GARCIA GONZALEZ	NEREA	53598635X
GARCIA JIMENEZ	EVA MARÍA	77329969J
GARCIA JURADO	MARÍA CONCEPCIÓN	26030609Z
GARCIA MONTORO	MARÍA DE LA CABEZA	77364520H
GARCÍA SANSÓN	MARGARIA MARÍA	77384654G
GARCIA VILCHEZ	INMACULADA	53913529B
GONZALEZ VALLECILLO	YASMINA	76425576A
GRACIA MORALES	MARINA	52554685F
GUARDIA MORENO	MARIO	77360514Z
IACARUSO	ANNALISA	Y0808858P
JIMÉNEZ CANO	MARÍA	26050442K
JIMÉNEZ MARTINEZ	MARTA	77370115R
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARÍA BEGOÑA	30530060K
JÓDAR GARCIA	IRENE	77371557V
LATORRE CARDENAS	EVA MARIA	26007082Q
LENDINEZ CANTERO	YOLANDA	26039802F

APELLIOS	NOMBRE	DNI
LENDINEZ GALLO	JOSE FRANCISCO	26002501N
LÓPEZ CAMPOS	NESTOR	26018836V
LÓPEZ CORDON	LUIS MIGUEL	26016089F
LÓPEZ SALIDO	FRANCISCO	26011370A
LUQUE ANGUITA	MARIA	77363739L
LUQUE ANGUITA	IRENE	77372384Q
MADRIGAL MESA	JAVIER	77689386D
MARCOS MEDINA	ANA BELEN	77373391B
MARTINEZ CUEVAS	MACARENA	77361623L
MARTINEZ DE LA CHICA	MANUEL	77368516N
MARTINEZ SANCHEZ	MANUEL	77375227F
MELERO PEREZ	CARMEN	26002215W
MILLA MARTINEZ	JOSEFA	26021112Q
MINGORANCE DE LA CHICA	NAZARET	77359799N
MONTEJO RAEZ	ALFONSO LUIS	77321333W
MONTIEL FERNANDEZ	ALEJANDRO	77383647D
MORA VICO	ANTONIA	26019386S
MORAGO CRUZ	MARIA ROSA	77363898V
MORAGO CRUZ	ERNESTO	26033865G
MORALES CARRILLO	MANUEL	77344092Z
MORALES CARRILLO	FRANCISCO	77344093S
MOREJÓN SERRANO	ANTONIA EVA	26030792J
MORENO CARMONA	CRISTIAN	77436670V
MORENO PANCORBO	ANABEL	77373914M
MOYA FERNANDEZ	ROCIO	26051688W
MUÑOZ PANCORBO	PURIFICACIÓN	26038771B
MUÑOZ SAEZ	ANGELA	26053178C
NAVARRO HERMOSO	URSULA	26045584Q
OCAÑA GASCON	ENCARNACIÓN	77382518F
OCAÑA GASCON	AURORA MARIA	77352037R
PALACIOS RAMIREZ	MANUEL	77356835S
PALOMINO AMARO	GEMA MARIA	77321703G
PEÑA JIMENEZ	SANDRA	77379764J
PEREDO FERNÁNDEZ	EDUARDO	77339790J
PEREZ LUQUE	FRANCISCA	26511376N
PEREZ URBAN	ESTIBALIZ	77354065M
PRIEGO HEREDIA	JOSE LUIS	75927824V
RAMIREZ SANCHEZ	FRANCISCA	26022802G
RAMIREZ VILLAR	MARIA JESUS	77367677R
RAMIREZ VILLAR	MIGUEL ANGEL	26053541S
REVUELTAS TORRES	PILAR	26025660X
REYES MORENO	SEBASTIAN	26008069Z
RODRIGUEZ PADILLA	ROCIO	26014135P
ROMERA MORAL	MARIA DEL ROSARIO	77356301X
ROMERO QUESADA	PATRICIA	26053362C
ROSSI CABRERA	ALVARO	26259061F
RUSILLO RISUEÑO	JOSE LUIS	15520475Y
SABALETE MORENO	SERGIO	77367248D
SALMERON PERABA	SARA MARIA	75110430C
SALMERON PERABA	ROQUE ANTONIO	75110429L

APELLIOS	NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ ANGUITA	MARÍA JOSÉ	26013655B
SÁNCHEZ HURTADO	MARÍA BELÉN	75098640Y
SÁNCHEZ MADUEÑO	MARÍA	77375696Q
SÁNCHEZ PALACIOS	MARÍA ÁNGELES	77379835S
SECADURAS LOPEZ	SONIA	26503558Z
SECADURAS LOPEZ	CAROLINA	26503557J
SERRANO BERGANTIÑO	ANA	47111487N
SILES APONTE	NATALIA	77332254F
TEJADA DIEZ	MARIA DEL MAR	70059122H
TORRES GIL	M CARMEN	26024836Z
TORRES MARÍN	MARIA ANGELES	77356251Y
VILLANUEVA JIMENEZ	ALEJANDRO	74696780W

Segundo.-Considerar la exclusión en la lista provisional de admitidos de las Becas de Auxiliares a Doña Inmaculada Cueva Urraco que habiendo sido incluida en la lista de Auxiliares, se subsana el error incluyéndola en la de Técnico.

Tercero.-La no inclusión en la lista de admitidas/os de los/as aspirantes doña Celia Espantaleón Gómez, don Javier Martínez Torneo, doña Rocio Morales Zapata y don Rafael Viedma López, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las excluyó.

Cuarto.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Décimo Segunda de la Convocatoria, se constituirá el día 28 de noviembre de 2018 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas del Antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Presidente: Don Salvador Contreras Gila

Suplente: Don Francisco Javier Fernández Benítez

Vocal: Doña Nuria Entrambasaguas Jimenez

Vocal: Doña Ana M^a Real Duro

Suplente: Don Emilio Barra Aguilar

Suplente: Doña Inmaculada Olmo Arriaza

Secretario: Doña Rita Dolores Santaella Ruiz

Suplente: Doña Eva M^a Marín Cabrera

Quinto.-Se cita a los aspirantes el día 28 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, en el Antiguo Hospital San Juan de Dios, a la realización de la prueba práctica, tal y como establece la Base Décimo Segunda de la Convocatoria.

Sexto.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Séptimo.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción

Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2018.- La Presidenta accidental, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2018/4845 *Solicitud licencia de apertura de frutería-verdulería.*

Edicto

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.

Hace saber:

Que por D. José Antonio Ortega Escolano, con NIF 26230979-P, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia municipal de Apertura y Funcionamiento para el establecimiento destinado a Frutería - Verdulería, con emplazamiento en Ctra. Córdoba-Valencia, núm. 43 - bajo, de Arroyo del Ojanco, según Memoria técnica redactada por el Arquitecto D. Marcial Jiménez Perea y visada por el Colegio Profesional de Jaén, con el nº de visado Registro 18/5/10 Ref. 001-00634, con fecha 03/04/2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre 1995, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referencia, puedan formular por escrito las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles.

Arroyo del Ojanco, a 05 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/4843 *Aprobación definitiva Expediente INT/MS/3/2018 de suplemento de crédito.*

Anuncio

Sometido a información pública por espacio de quince días hábiles el expediente INT/MS/3/2018 de Suplementos de Crédito “para gastos de personal” sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos al haber quedado los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno de la Corporación el día 1 de octubre de 2018 elevados a definitivos. Todo ello de acuerdo con el artículo 169.3 en relación con los artículos 177.2 y 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	5.887.500,00	7.437.035,06
Capítulo 2	132.068,72	6.171.845,41
Capítulo 3	4.674.222,74	290.502,30
Capítulo 4	5.718.947,88	903.627,33
Capítulo 5	60.108,38	-
Capítulo 6	25.000,00	3.047.985,85
Capítulo 7	2.894.938,31	0
Capítulo 8	1.594.169,40	0
Capítulo 9	0	1.613.916,95
TOTALES	20.986.955,43	19.464.912,90

Baeza, a 06 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/4875 *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Conceder a la Concejala D^a. Alfonsa García Camacho, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Rubén Vergara Prieto y D^a. M^a del Carmen Alabarce Checa, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2018 a las 12,30 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2018/4866 *Aprobación Proyecto Técnico de obra denominada: "Ejecución de Camino Variante Sureste".*

Anuncio

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 05/11/2018, se acordó aprobar el Proyecto Técnico de la obra: "Ejecución de Camino Variante Sureste de Frailes" incluida dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, expediente nº 17.126.033.132, en los términos y con el contenido que resultan del documento redactado al efecto, por el Ingeniero de Caminos Don Carlos Andrés Laguna Gómez. Es por ello, que se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el mismo, incorporado al expediente administrativo nº 44/2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, a 07 de Noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2018/4869 *Emisión de remesa y cobo de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Septiembre 2018.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de septiembre 2018, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 31 de octubre de 2018.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/5081 *Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art 70 de la Ley 7/2007, de 123 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2.018, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público 2018 correspondiente a la plaza que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo.
- Grupo: C1
- C. Destino: 20
- Plazas: Una.
- Selección: Concurso-Oposición, mediante promoción interna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 19 de Noviembre de 2018.- E, CRISPIN COLMENERO MARTOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2018/5076 *Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.*

Bando

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa de este Ayuntamiento,

Hago saber:

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, al haber se cumplido el mandato de cuatro años.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jimena.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jimena, a 27 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, ESTHER ULLOA NAVARRETE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2018/5072 *Aprobación del censo contributivo de la Tasa por Escuelas Infantiles mes de septiembre de 2018.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2018-5308, dictada con fecha de 14/11/2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales APROBACIÓN Y PUESTA AL COBRO DEL PADRÓN ESCUELAS INFANTILES MES DE SEPTIEMBRE, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y Tablón Municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto APROBACIÓN Y PUESTA AL COBRO DEL PADRÓN ESCUELAS INFANTILES MES DE SEPTIEMBRE, correspondiente al año 2018, en:

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de Ingreso: 14-11-2018 a 14-12-2018

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 14 de Noviembre de 2018.- El Concejal-Delegado del Área de Economía y Hacienda, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2018/4816 *Error por omisión en Plantilla de personal.*

Edicto

Detectado error por omisión de la plantilla de personal para el año 2018 en el edicto 2018/4678, número 211 de 2 de noviembre de 2018.

Adjunto remito el mismo, a efectos de su publicación.

**AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO
PRESUPUESTO 2018**

PLANTILLA DE PERSONAL	Nº Plazas	Grupo
A) Personal funcionario:		
1. Con habilitación de carácter nacional:		
1.1. Secretaría	1	A2
1.2. Intervención	1	(vacante)
2. Escala de Admón. General:		
2.1. Subescala Administrativa	2	C1 (1 vacante)
2.2. Subescala Auxiliar-Adva.	4	C2
2.3. Subescala Subalterna	1	E
3. Escala de Admón. Especial:		
A) Policía Local:		
Cabo Jefe	1	C1
Guardias	6	C1
B) Personal de Oficios:		
Maestro de Obras	1	vacante
Encargado de cementerio y jardines	1	E
B) Personal laboral:		
Celador Grupo Escolar	1	
Limpiadoras	2	
Encargado Mercado	1	
Limpieza Vías Públicas	2	
Oficial-Maestro de Obras	1	
Personal de mantenimiento y oficios varios	5	
Guardas Dehesa Carnicera	2	
Residencia Personas Mayores		
Directora	1	
D.U.E.	1	
Auxiliar de clínica	5	
Limpiadora	1	
Cocinera	2	
Cuidadora	2	½ jornada
Fisioterapeuta	1	
Trabajadora Social	1	½ jornada
Guardería Infantil	4	(fijas descont)
Taller Ocupacional	4	
Monitor deportivo	1	
Escuela de Música	1	tiempo parcial
Auxiliar Administrativo	1	

Santisteban del Puerto, a 05 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

2018/4879 *Decretos de delegación de facultades de la Alcaldía.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 25-10-2018, se dio cuenta de los siguientes Decretos de delegación de facultades de la Alcaldía:

Del 25 de julio de 2018: En el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante el período comprendido del 27 de julio al 15 de agosto de 2018 y durante el período comprendido del 25 al 29 de agosto de 2018; En el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, durante el período comprendido del 16 al 24 de agosto de 2018.

Del 6 de septiembre de 2018, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante el día 7 de septiembre de 2018, desde las 9,00 a las 15,00 horas.

Del 11 de septiembre de 2018, en la Concejala de Urbanismo, D^a. M^a. del Carmen García Martínez, la Presidencia para la asistencia a la Comisión Técnica Municipal del Patrimonio Histórico de Úbeda del día 13-09-18.

Del 12 de septiembre de 2018, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, durante el día 13 de septiembre de 2018.

Del 17 de septiembre de 2018, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018.

Del 21 de septiembre de 2018, en la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, D^a. Natalia Pérez Merino, para la firma del Convenio con la Delegación del Gobierno para Prestaciones en Beneficio de la Comunidad a realizar por menores infractores, el día 26-09-18.

Del 26 de septiembre de 2018, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante el día 27 de septiembre de 2018, de 8,00 a 9,00 horas.

Del 3 de octubre de 2018, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, durante los días 4 y 5 de octubre de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 06 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/5069 *Resolución de Alcaldía núm. 2018-0562 del Ayuntamiento de Vilches por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla municipal.*

Edicto

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de una plaza de Administrativo vacante en el Ayuntamiento de Vilches, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2018-0443, de fecha 4 de octubre de 2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre
26502764W	ALEJANDRO HUERTAS HERVAS
75814290B	ANA BELÉN ENRI ARAGON
26246102C	ANA MARIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
26236545P	ANTONIA GIMENO FUENTES
77341614C	BLANCA LUZ SAEZ LÓPEZ
26507016E	CRISTINA MARTÍNEZ MORENO
15513593R	EVA MARIA MONTESINOS FLORO
26252000F	GUADALUPE CONEJERO CONEJERO
26475595L	JOSEFA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
26741896A	JOSEFA NAVARRETE CONSUEGRA
26254969D	JUAN ANTONIO BARRERO SÁNCHEZ
26251877E	JUAN JESUS RUIZ QUILES
14634638Z	MANUEL JESUS GÓMEZ VIDAL
26254686W	MANUEL ORTEGA TORRES
30793533Y	MANUEL SÁNCHEZ REDONDO
26226898K	MARIA ANTONIA MEGINO COLLADO
26743602F	MARIA JOSE HERVAS MARTÍNEZ

NIF	Nombre
26480569W	RAQUEL SALAS ALVARADO
26237213D	SONIA LÓPEZ ASENSIO
26237421X	VICTORIA ROMERO DE AMO
78688167S	ANA RUIZ LÓPEZ

EXCLUIDOS:

NIF	Nombre	Motivo de la exclusión
26258943G	MARGARITA BRIS PÉREZ	No aporta DNI
26513760G	MARIA JOSE VARGAS NAVARRO	No aporta DNI
70251765J	PATRICIA JORGE GARCÍA	No aporta justificante de pago de las Tasas

Segundo.-Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es> concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Vilches, a 16 de Noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/4671 *Concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-4802/2007 (01/1373).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-4802/2007 (01/1373)

Peticionarios: Juan Miguel Vélez Ruiz, María Teresa Vélez Ruiz

Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 18,5 ha

Volumen anual (m³/año): 46.250

Caudal concesional (L/s): 4,6

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Torres de Albánchez	Jaen	Superficial	ONSARES, RIO	530164	4251564

Objeto de la modificación: Aumento de la superficie regable a 25,7375 ha (parcelas 248 y 216), manteniendo la superficie con derecho a riego en 18,5 ha y disminución del volumen máximo anual a detracer que pasa de 53.500 m³ otorgados a 46.250 m³, disminución de caudal concesional que pasa de 5.35 l/s otorgados a 4,6 L/s y disminución de dotación que pasa de 3.000 m³ /ha/año a 2.500 m³ /ha/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 31 de Julio de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/4880 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 640/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 640/2017.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20170002592.

De: José María García García.

Abogado: Francisco Muñoz Calvo.

Contra: Grooming Color Jaén, S.L.U. y Fogasa

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 640/2017 a instancia de la parte actora D. José María García García contra Grooming Color Jaén, S.L.U. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 6 de julio de 2018 del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 250/18

En la ciudad de Jaén a seis de julio de dos mil dieciocho

Vistos en juicio oral y público por la Il^{ta}.m. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 640/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. José María García García asistido por el letrado D. Francisco Muñoz Calvo frente a la empresa Grooming Color Jaén, S.L.U. que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José María García García frente a la empresa Grooming Color Jaén, S.L.U. debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 2.477,72 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación al demandado Grooming Color Jaén, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZALEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/4881 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 512/2017. Ejecución de títulos judiciales 28/2018.*

Edicto

Procedimiento: 512/17. Ejecución de títulos judiciales 28/2018.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20170002124.
De: Luis Miguel Mesa Guinea y Francisco Javier Aranda Arias.
Abogado: Antonio Luis Gómez Jiménez.
Contra: Soledad de Luna, S.L.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2018 a instancias de Luis Miguel Mesa Guinea y Francisco Javier Aranda Arias contra Soledad de Luna, S.L. se han dictado en fecha 24/10/18, Auto y Decreto, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Luis Miguel Mesa Guinea y Francisco Javier Aranda Arias, frente a Soledad de Luna, S.L., CIF B23737752, en cantidad suficiente a cubrir las siguientes:

- En cuanto a D. Francisco Javier Aranda Arias 3.085,64 € en concepto de indemnización y 10.874,78 € en concepto de salarios, (13.960,42 €).
- Para D. Luis Miguel Mesa Guinea 1.956,95 € en concepto de indemnización y 9.470,02 € en concepto de salarios, (11.426,97).
- Lo que hace un total de 25.387,39 € en concepto de principal mas la suma de 5.077 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Soledad de Luna, S.L., CIF B23737752 hasta cubrir las cantidades reclamadas siguientes:

- D. Francisco Javier Aranda Arias 3.085,64 € en concepto de indemnización y 10.874,78 € en concepto de salarios, (13.960,42 €).

- D. Luis Miguel Mesa Guinea 1.956,95 € en concepto de indemnización y 9.470,02 € en concepto de salarios, (11.426,97).

- Lo que hace un total de 25.387,39 € en concepto de principal mas la suma de 5.077 € calculadas para intereses y gastos.

2.- Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el CIF. del deudor.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Soledad de Luna, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de Octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/5115 *Rectificación de error material en el Edicto núm. 2018/5059 de la Junta Electoral de Zona de La Carolina.*

Edicto

Doña Julia Guirado Estudillo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Carolina, por el presente Edicto.

Hago saber:

Que habiendo habido un error material en el edicto de esta Junta Electoral publicado el día 17 de noviembre de 2018, número 2018/5059, en la página 15636,

Donde dice:

“...han tomado posesión como Vocales de esta Junta Electoral de Zona de La Carolina DON JOSE BERNABEU MARTINEZ Y DOÑA M.^a ANGELES GARCIA FERRIZ”.....

Debe de decir:

“...han tomado posesión como Vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona de La Carolina DON JOSE BERNABEU MARTINEZ, con DNI número 26739684E Y DOÑA M.^a ANGELES FERRIZ SANCHEZ, con DNI número 26735066G” .

Secretaria de la Junta: Doña Julia Guirado Estudillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción Número Uno, Decano de La Carolina.

Y para que consta y sirva su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Carolina, a 21 de Noviembre de 2018.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, JULIA GUIRADO ESTUDILLO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2018/4882 *Nombramiento Juez de Paz titular de Espeluy (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/10/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

D^a. María Araceli Iñiguez Ocaña, Juez de Paz titular de Espeluy (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de Octubre de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2018/4883 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Espeluy (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/10/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

D. Francisco Fernández Peinado, Juez de Paz sustituto de Espeluy (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 29 de Octubre de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2018/4884 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Los Villares (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/10/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

D^a. Alba María Muñoz Higuera, Juez de Paz Sustituto de Villares, Los (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 30 de Octubre de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

2018/4831 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 247/2012.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20120000564.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 247/2012.
Negociado: 2B.
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: D^a. Rosa Jiménez López.
Procuradora Sra.: Inmaculada Roca Fernández.
Contra: D. Luis Alejandro Herrero Frías.

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 247/2012 seguido a instancia de Rosa Jiménez López frente a Luis Alejandro Herrero Frías se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

“Que estimo la demanda de divorcio interpuesta por el procurador Doña Inmaculada Roca Fernández en nombre y representación de Doña Rosa Jiménez López y con la asistencia letrada de Don José Manuel Ruano Ayuso y declaro la disolución del vínculo matrimonial que une desde el 8 de julio de 1978 a Doña Rosa Jiménez López y Don Luis Alejandro Herrero Frías, con todos los efectos inherentes a esta disolución, sin que se adopten nuevas medidas más allá de la confirmación de las medidas adoptadas en la Sentencia de separación de este mismo juzgado de 14 de julio de 1992 que puso fin a los autos 153/1992, a excepción de la segunda y quinta que hacían referencia a las hijas, por entonces menores de edad, pero hoy ya emancipadas por esa mayoría de edad. Todo ello sin expresa condena en costas. Y firme que sea esta Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado para ante la Superioridad dentro del plazo de veinte días, conforme determina el artículo 457 de la LEC, comuníquese al Registro Civil de Linares en donde consta inscrito el matrimonio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandado, Luis Alejandro Herrero Frías, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Andújar, a 23 de Octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ
LUQUE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PANTANO DEL RUMBLAR" DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4861 *Convocatoria Junta General ordinaria el 27 de noviembre de 2018.*

Edicto

Hago saber: De acuerdo con lo establecido en el Art. 45 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de las Escuelas Sagrada Familia (SAFA), entrada por calle Alhamar de esta localidad, el martes día 27 de noviembre, a las cinco horas y treinta minutos de la tarde en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta se celebrará a las seis horas y treinta minutos de la tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Examen de la Memoria que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019.
- 4º.- Altas y bajas.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Andújar, a 31 de Octubre de 2018.- El Presidente, LUIS PRIETO SILLERO.